



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badajoz.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

CLASE DE SESIÓN: Ordinaria.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 28 de noviembre de 2019.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

Dña. Fátima Rasero Ferrera.

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M^a Isabel López Roldán.

D. Alejandro López Berrocal.

D. Juan José Nogales Meleno.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

Dña. M^a José Leal Hernández.

D. Francisco José Fuertes Toro.

En la villa de Alconchel a 28 de noviembre de 2019 y siendo las 19.44 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2019 y el acta de la sesión extraordinaria de 21 de octubre de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

La concejala del grupo popular, Dña. Pilar Nogales Nogales, hace una salvedad, aprobando a continuación las meritas actas por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, haciendo saber que el pasado mes de octubre de 2019, concretamente el 30 de octubre de 2019, se remitió telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el periodo medio de pago del tercer trimestre de 2019, de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

Continua exponiendo que con fecha de 31 de octubre de 2019, se envió a través de la plataforma virtual al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la ejecución del tercer trimestre del presupuesto de 2019, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre. En la misma fecha se remite los costes efectivos de los servicios referidos a 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 apartado 2.d) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que comprende la información de los costes, directos e indirectos, de cada uno de los servicios que prestan las Entidades Locales, que deben ser remitida al Ministerio de Hacienda por todas las entidades locales antes del día 1 de noviembre de cada año.

Con fecha de 22 de noviembre se remite a través de la misma Oficina Virtual de Entidades Locales, telemáticamente el presupuesto de 2019 al amparo de la normativa mencionada anteriormente.

A continuación el Sr. Alcalde hace mención a las **obras**, iniciadas como ya explicase en el pleno anterior:

En primer lugar, expone que han comenzado las obras de garantía de rentas y generador de





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badajoz.es

empleo estable en el día de la fecha.

Concretamente con fecha 2 de septiembre de 2019, se han iniciado las obras correspondientes al programa de GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2019, denominadas “CONSTRUCCION DE AULAS PARA ESCUELAS PROFESIONALES DE COCINA Y CATERING”, para a posteriori acreditar y homologar las aulas de cara a futuras Escuelas Profesionales.

Asimismo el 17 de septiembre de 2019, se han iniciado las obras correspondientes al programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2019 (AEPSA 2019), denominadas “CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTOS AUTOCARAVANAS, RENOVACIÓN DE RED EN CALLE CALLITA Y MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS.

En cuanto a los materiales de AEPSA, se sacaron a licitación dado que superaban los 15.000,00 €, de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro de materiales para el proyecto de garantía de Rentas “ AEPSA 2019”. La Mesa de Contratación tuvo lugar, el 04 de noviembre de 2019, proponiendo para la adjudicación de cada uno de los lotes a tres empresas que no son de la localidad. Las empresas locales no conocen la plataforma de contratación del Estado, por ello es necesario hacer cursos de formación destinado a ellos.

En segundo lugar, hace mención a los Caminos. En concreto se explica que la Dirección General de Desarrollo Local concedió la actuación conjunta del Camino Conjunto, al amparo del anuncio de 24 de febrero de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar en caminos rurales de titularidad municipal y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores, publicada en el DOE con fecha de 10 de marzo de 2016. La empresa adjudicataria de la actuación en el Camino de San Benito es Magenta, y la idea que nos trasladaron es el inicio de las obras a principios del mes de noviembre. El camino se convertirá en una carretera asfaltada, habrá que cederla a posteriori a Diputación de Badajoz para que se encargue y asuma los costes del mantenimiento de la misma.

Pero no sólo este va a ser objeto de actuación, aclara el alcalde. Estamos pendientes de otros caminos como el de Higuera de Vargas.

Por otro lado, hace alusión a las obras de la Torre del Reloj.

En diciembre de 2019, se va a solicitar una nueva prórroga para para la ejecución de la obra consistente en Adecuación y Conservación de la Torre del Reloj Municipal, al amparo del Convenio firmado con fecha de 14 de septiembre de 2018, entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural,





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Alconchel, por el que se concede al Ayuntamiento de Alconchel una ayuda directa por importe de 63.000,00 €, en virtud del anuncio de 21 de septiembre de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.6.2 “ Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural” del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores. El motivo es la demora en la ejecución. La empresa adjudicataria REDECOINT, S.L, se comprometió a ejecutar la obra en el plazo de tres meses, de hecho en proyecto se contemplaba el plazo de ejecución de cuatro meses y ellos decidieron reducirlo en un mes. Deberían haberlas finalizado a últimos de septiembre. Es más en octubre solicitan una ampliación de plazo para la ejecución, que el Ayuntamiento de Alconchel rechaza, dado que resultaría discriminatorio para el resto de licitadores presentados, porque la empresa adjudicataria obtuvo mayor puntuación en la valoración y evaluación de las ofertas presentadas por la Mesa de Contratación por el criterio de reducción del plazo de ejecución.

El coste de la instalación y arreglo de la esfera del reloj supondrá unos 7864 € de los que el Ayuntamiento aportará con recursos propios unos 2268 €.

Asimismo se está adecuando la zona del punto limpio, en la zona que actualmente está ubicado el contenedor de enseres, RCD´S, para instalar un contenedor por residuos vegetales. Esto supondrá un coste adicional al Ayuntamiento. Es más para controlar que el reciclaje sea correcto instalaremos una cámara de vigilancia al objeto de sancionar a quien no cumpla con la normativa medioambiental. Hay muchos vecinos de la Comarca que vienen aquí a depositar residuos. Hoy sin más, en relación con los voluminosos, me llamaron de PROMEDIO para trasladarme que nos devolvían el contenedor de residuos dado que había animales muertos , RCD´S que voluminosos. De ahí que vayamos a sancionar por no reciclar correctamente.

En relación con el **empleo:**

Con fecha de 4 de octubre de 2019, se publica en el DOE, Resolución de 26 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Resolución de 6 de agosto de 2019 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2019, de las subvenciones del Programa de Empleo Experiencia reguladas por el Decreto 100/2017, de 27 de junio. Concretamente, al Ayuntamiento de Alconchel le corresponden 88.000,00 Euros.

Se ha contratado al amparo de esta subvención a cinco auxiliares de geriatría y una cocinera a jornada completa para el Centro de Atención Residencial, a dos auxiliares de ayuda a domicilio 25 horas semanales y a un conserje para el Colegio Público a media jornada.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badajoz.es

Los puestos que se contrataban al amparo del Plan de Empleo Social desaparecen porque la Junta de Extremadura no va a convocar esta línea de ayudas al estimar que tras superar la crisis no existen muchas personas que cumplan con los baremos tan bajos que contemplaban estas ayudas. A cambio se convocarán subvenciones para la Activación del Empleo Local, a razón de 20.000 € por puesto. Cuando conozcamos el importe a conceder al Ayuntamiento de Alconchel, se contratará a una auxiliar administrativo, cocinera para el Centro Residencial de Mayores, jardinero y un auxiliar de biblioteca-guía turística, que son los puestos más urgentes.

Como podréis observar la plantilla del Centro Residencial de Mayores se ha ido incrementando en los últimos años porque los autónomos se convierten en dependientes y no queremos que se vea mermado el servicio.

Por otro lado, informa el Alcalde del nuevo Programa Colaborativo Rural que se ha solicitado junto con el Ayuntamiento de Cheles al SEXPE dirigido a personas sin graduado escolar. El proyecto se denomina LIMPIEZA SOSTENIBLE DE EDIFICIOS Y LOCALES, especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, cuyo promotor será el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

Para ir finalizando deciros, que el próximo 15 de diciembre, tendrá lugar el Portal Viviente en el entorno del Castillo de Alconchel. Hemos hablado con las asociaciones locales y hemos concretado que el Belén tendrá lugar de 12.00 horas a 13.30 horas para continuar con la degustación a continuación y así separar claramente las dos actividades.

Asimismo, hemos elaborado un programa de Navidad, dando comienzo el 6 de diciembre con el encendido de las luces navideñas. Del 18 al 25 de diciembre, permanecerá instalada la pista de patinaje de hielo en el Terrero como el año anterior.

Para finalizar la intervención de información de alcaldía el Sr. Alcalde, os invito a que leáis el programa y a participar en las actividades, habrá actuaciones, Teatro... en la Casa de la Cultura.

3. TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DE PROMEDIO SOBRE ADAPTACIÓN DE ACUERDOS DE ADHESIÓN Y CONVENIOS A LO PREVENIDO EN LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

A continuación el señor alcalde expone que visto que con fecha de 10 de octubre de 2019, R.E. Nº 2431, tiene entrada en el Ayuntamiento de Alconchel escrito de la vicepresidente del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales, en el cual se nos traslada que en sesión del Consejo de Administración de PROMEDIO celebrada el pasado día 27 de septiembre, se adoptó, entre otros el acuerdo de adaptación de los acuerdos de adhesión y convenios a la prevenido en la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

Visto que en mencionado acuerdo se declaraba la plena validez y vigencia de los acuerdos municipales de adhesión a los servicios del Ciclo Integral del Agua (en baja, en alta o en ambas modalidades), recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Depuración de Aguas Residuales, recogida de Envases Ligeros, recogida de Papel/ Cartón, recogida de pilas y acumuladores portátiles usados, y gestión compartida de Puntos Limpios, con las mismas cláusulas y condiciones que se fijaron en su día en los convenios suscritos al efecto, que ahora decaen por aplicación de la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, hasta la finalización del plazo previsto en cada uno de ellos.

Visto que se prestó aprobación a los modelos de acuerdos de adhesión a los distintos servicios que en adelante deberán ser aprobados por los Ayuntamientos y por el Consejo de Administración con carácter previo al inicio de la prestación por parte de PROMEDIO.

Visto que en el acuerdo de 27 de septiembre, se ordenó por la Secretaria Delegada de PROMEDIO se proceda a la adaptación, en su caso, del resto de Convenios que se vean afectados por la aplicación de la Disposición Adicional Octava mediante la suscripción de una adenda que se someta a los plazos fijados en la Ley 40/2015, informando de las actuaciones realizadas a la Vicepresidencia.

Visto que se ordenan por la Secretaria Delegada de PROMEDIO a dar traslado del acuerdo a las entidades locales afectadas al objeto de que tomen razón del mismo en sus respectivos Plenos y a los distintos Servicios del Consorcio, para su efectivo cumplimiento.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno la Toma de Razón del acuerdo del Consejo de Administración de PROMEDIO de 27 de septiembre de 2019, de adaptación de acuerdos de adhesión y convenios a lo prevenido en la ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.

SEGUNDO: Dar traslado de la toma de razón al Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Exma. Diputación de Badajoz.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA FINANCIACIÓN DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO COLABORATIVO RURAL DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DENOMINADO LIMPIEZA SOSTENIBLE, ESPECIALIDAD LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, QUE NO FINANCIÉ EL SERVICIO EXTREMEÑO





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

PÚBLICO DE EMPLEO; NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN ALCONCHEL-CHELES, COMPROMISO DE NO DISOLUCIÓN Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRAS CONTEMPLADAS EN MEMORIA.

Seguidamente el señor alcalde expone:

Al amparo de la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, publicado en el DOE N° 216 de 8 de noviembre de 2019.

Visto el Decreto 154/2018 de 18 de septiembre por el que se regula el Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que con fecha de 22 de noviembre de 2019, finaliza el plazo para presentar proyectos del Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, sin perjuicio de los requerimientos que puedan notificarnos a posteriori para subsanar en el plazo de diez días hábiles.

Visto que el Ayuntamiento de Cheles junto con el Ayuntamiento de Alconchel va a presentar solicitud de proyecto denominado LIMPIEZA SOSTENIBLE DE EDIFICIOS Y LOCALES, especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, cuyo promotor será el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

En los términos que establece el artículo 28 de mencionado Decreto, por tratarse de una agrupación de entidades existe la obligación de remitir un acuerdo en el que se recojan:

- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
- El nombramiento del representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones.
- El compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/ 2011 de 23 de marzo.

Visto que es preceptiva la certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño de Empleo.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badajoz.es

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno adquirir el compromiso de ejecución de las unidades de obras correspondientes, constatadas en la memoria valorada del proyecto LIMPIEZA SOSTENIBLE DE EDIFICIOS Y LOCALES.

SEGUNDO: Proponer al Pleno el nombramiento del Alcalde de Alconchel (Badajoz) D. Óscar Díaz Hernández, dado que es representante de la Entidad Promotora del proyecto, como representante legal o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones.

TERCERO. Proponer al Pleno la adquisición del compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo.

CUARTO: Proponer al Pleno la aprobación si procede del compromiso de financiación de aquella parte del proyecto LIMPIEZA SOSTENIBLE DE EDIFICIOS Y LOCALES especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio Extremeño Público de Empleo en aras a la concesión de la subvención solicitada.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA Y OTROS EN EL OAR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

D. Óscar Díaz, explica que es necesaria realizar mencionada delegación para asegurarnos la labor recaudatoria, aunque vamos a realizar próximamente algunas modificaciones en la Ordenanza.

A continuación detalla el iter procedimental:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión Tributaria que tiene como misión específica realizar las





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badajoz.es

funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la misma al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno de la Diputación de Badajoz, en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, este Ayuntamiento tiene delegado las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de otros tributos e ingresos de derecho público locales, mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, liquidación, recaudación en periodo voluntario y ejecutiva, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta y otros, cuya ordenanza reguladora modificada se publicó en el boletín oficial de la provincia de Badajoz el 31 de agosto de 2018, anuncio 3807/2018, boletín nº 168.

SEGUNDO.- El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios, realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos para la efectividad de las funciones delegadas.

Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios, y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.

La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el vigente "Convenio de Recaudación" entre este Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente Acuerdo comportará el pago de una tasa según la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badajoz.es

por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz” (BOP 15/02/2019).

TERCERO.- Remitir certificación del presente Acuerdo al OAR a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida y su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Una vez aceptada la delegación, por parte del OAR se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y se comunicará a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente Acuerdo.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

6. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SALVATIERRA DE LOS BARROS Y DE ALCONCHEL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN “A JIERRO MOTOR FEST 2019”.

A continuación el señor alcalde expone, que visto que el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz), eleva solicitud al Ayuntamiento de Alconchel a fin de formalizar Convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Salvatierra de los Barros, de dos Agentes de la Policía Local, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alconchel perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Alconchel, para que pueda prestar servicio policial en Salvatierra de los Barros durante el 20 de octubre de 2019, con motivo de la celebración **“A JIERRO MOTOR FEST 2019”.**

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”*





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badajoz.es

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con dos efectivos procedentes del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz) para garantizar la seguridad en la celebración de “ A JIERRO MOTOR FEST 2019” el 20 de octubre de 2019.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros y Alconchel, durante el 20 de octubre de 2019, con objeto de la celebración en Salvatierra de los Barros de “**A JIERRO MOTOR FEST 2019**”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «*El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril*».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 30 de septiembre de 2019, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

-Resolución 239/ 2019 de 4 de octubre por el que se designan los lugares públicos para propaganda electoral y locales para celebración de actos de campaña en las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019, en los términos que establece el artículo 54 y 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de junio.

- Resolución 240/2019, de 7 de octubre de 2019, por la cual se concede licencia de segregación, al amparo del artículo 148 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en los términos que se detallan a continuación sobre la FINCA “ PARAJE EL HIGUERÓN”, parcelas 26 del Polígono 19 del término municipal de Alconchel, de conformidad con el documento memoria redactado por D.Tomás González Moreno, ingeniero agrónomo, colegiado nº 449 del COIA de Extremadura.

- Resolución 241/2019, de 07 de octubre de 2019, de cambio de domicilio en el padrón de habitantes municipal de la familia P.B.

- Resolución 242/2019, de 7 de octubre, por la que se concede licencia de obras para reparación de nave en Finca La Ensalada, a favor de A.M.J.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

- Resolución 243/2019, de 7 de octubre de 2019, por la que se concede licencia de obras a favor de M.M.G.
- Resolución 244/2019, de 7 de octubre de 2019, por la que se concede licencia de obras a favor de C.S.G. para sustitución de cubierta en el inmueble sito en Calle Luenga, nº 70.
- Resolución 245/2019, de 9 de octubre de 2019, por el que se convoca pleno extraordinario del 21 de octubre de 2019.
- Resolución 246/2019, de 10 de octubre de 2019, de concesión subvención de suministros mínimos vitales a V.G.M.
- Resolución 247/2019, de 10 de octubre de 2019, de concesión subvención de suministros mínimos vitales a M.F.V.
- Resolución 248/2019, de 11 de octubre de 2019, de aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro de materiales para el proyecto de garantía de Rentas “ AEPSA 2019”, aprobación de los PCAP y PPTP, aprobación del gasto y designación miembros mesa de contratación.
- Resolución 249/2019, de 15 de octubre de 2019, de alta en el padrón municipal de habitantes de J.F.D.S.
- Resolución 250/2019, de 21 de octubre de 2019, de modificación del domicilio en el padrón municipal de J.F.D.S.
- Resolución 251/2019, de 22 de octubre de 2019, de alta en el padrón de habitantes por nacimiento de C.P.C.
- Resolución 252/2019, de 22 de octubre de 2019, de modificación del domicilio en el padrón de habitantes, familiar P.P.
- Resolución 253/2019, de 24 de octubre de 2019, por la cual se otorga concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a favor de M.P.G.
- Resolución 254/2019 de 25 de octubre, de concesión subvención de suministros mínimos vitales a J.M.C.
- Resolución 255/2019, de 25 de octubre, de concesión subvención de suministros mínimos vitales a F.G.G.
- Resolución 256/2019, de 25 de octubre, de concesión subvención de suministros mínimos vitales a J.G.G.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaoz.es

- Resolución 257/2019, de 25 de octubre, de concesión subvención de suministros mínimos vitales a Z.F.F.
- Resolución 258/2019, de 28 de octubre, de reconocimiento del tercer trienio de la secretaria interventora Dña. Agustina Soto Mogío.
- Resolución 259/2019, de 28 de octubre, de concesión subvención de suministros mínimos vitales a I.G.G.
- Resolución 260/2019, de 28 de octubre, de concesión subvención de suministros mínimos vitales a V.G.M.
- Resolución 261/2019, de 29 de octubre, por la que se otorga concesión de licencia de obras a F.P.T. para la reparación de cubierta en Nave existente en Finca La Morgá.
- Resolución 262/2019, de 29 de octubre, por la que se concede licencia de obras a M.M.T.P. para pequeñas reparaciones en la vivienda sita en Calle la Cruz, nº 54.
- Resolución 263/2019, de 29 de octubre, por la que se otorga licencia de obras de A.G.M. para reparación de canalón en vivienda sita en Calle Las Flores, nº 11.
- Resolución 264/2019, de 29 de octubre de 2019, por la que se otorga licencia de obras a M.L.G.L.V. para enfoscado de paredes en vivienda sita en Avenida de Extremadura, nº 10.
- Resolución 265/2019, de 31 de octubre de concesión autorización barra portátil y música a la Asociación Cultural Amigos de Alconchel, para noches de Ánimas.
- Resolución 266/2019, de 05 de noviembre, de aprobación del proyecto para el que se solicita subvención destinada a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2019-2020, Expediente AD096-13.
- Resolución 267/2019 de 07 de noviembre de 2019, de cambio de domicilio en el padrón municipal de habitantes de Z.F.F.
- Resolución 268/2019, de 11 de noviembre de 2019, de alta por cambio de residencia en el padrón municipal de habitantes de M.F.C.
- Resolución 269/2019, de 12 de noviembre de 2019, de modificación de cambio de domicilio de N.D.M. en el padrón municipal de habitantes.
- Resolución 270/2019, de 13 de noviembre de 2019, de denegación de la ampliación del plazo para la finalización de las obras de restauración y puesta en valor de la Torre del Reloj, dado que se le otorgó a REDECOINT S.L mayor puntuación en la valoración y evaluación de las ofertas presentadas por la Mesa de Contratación motivada en la reducción del plazo de un mes.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

- Resolución 271/2019, de 14 de noviembre, de modificación por cambio de domicilio en el padrón de habitantes, de J.A.P. y C.I.P.V.
- Resolución 272/2019, de 14 de noviembre, de concesión licencia de vado permanente y zona amarilla a J.M.R.G.
- Resolución 273/2019, de 18 de noviembre, de alta en el padrón de habitantes municipal de J.O.G.
- Resolución 274/2019, de 22 de noviembre, de concesión de licencia de segregación a los Hermanos M.D.S.P., sin perjuicio de derecho de terceros, de la FINCA “SIERRA DE LAS PUERCAS”.
- Resolución 275/2019 de 22 de noviembre, de concesión licencia de primera ocupación a favor de J.M.D.N.
- Resolución 276/2019, de 22 de noviembre de 2019, de concesión de cédula de habitabilidad a favor de J.M.D.N.
- Resolución 277/2019, de 25 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de pleno de 28 de noviembre, ordinario.
- Resolución 278/2019 de 28 de noviembre, por la que se modifica el domicilio en el padrón de habitantes municipal, de A.S.C.

8. MOCIONES, EN SU CASO.

9. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo popular D. Juan José Nogales Meleno.

La primera pregunta que plantea el Sr. Juan José es sobre las obras del Reloj. “¿ Cuándo van a finalizar las mismas?”.

A lo que el Señor Alcalde le responde, “como ya ha informado en el punto segundo del orden del día de este Pleno, hasta cuatro ocasiones se ha solicitado prórroga para la ejecución de la obra consistente en Adecuación y Conservación de la Torre del Reloj Municipal, al amparo del Convenio firmado con fecha de 14 de septiembre de 2018, entre la Consejería de Medio Ambiente y



Cód. Validación: J2LNASC-U4GLN77W4P975SNK55 | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Alconchel, por el que se concede al Ayuntamiento de Alconchel una ayuda directa por importe de 63.000,00 €, en virtud del anuncio de 21 de septiembre de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.6.2 “ Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural” del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores.”

Añade el señor alcalde, que “la empresa adjudicataria REDECOINT, S.L, se comprometió a ejecutar la obra en el plazo de tres meses, de hecho en proyecto se contemplaba el plazo de ejecución de cuatro meses y ellos decidieron reducirlo en un mes. Deberían haberlas finalizado a últimos de septiembre. Es más en octubre solicitan una ampliación de plazo para la ejecución, que el Ayuntamiento de Alconchel rechaza, dado que resultaría discriminatorio para el resto de licitadores presentados, porque la empresa adjudicataria obtuvo mayor puntuación en la valoración y evaluación de las ofertas presentadas por la Mesa de Contratación por el criterio de reducción del plazo de ejecución.”

Seguidamente, el portavoz del grupo popular, traslada las quejas de proveedores dado el retraso en los pagos. En primer lugar, “con la nueva entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, se le pone trabas a las empresas locales debida a la licitación electrónica y si logran obtener adjudicación se los paga con demora las facturas emitidas”. A lo que el señor alcalde añade, que: “a los proveedores locales, se les viene abonando las facturas, aunque no descarta que exista alguna pendiente de las obras de A.E.P.S.A. o de Roberto Castellano”.

El Ayuntamiento asegura tiene algún retraso pero suele ir pagando facturas. “Y qué” decir, añade Óscar , “de los proveedores del Centro de Atención Residencial, los cuales cobran siempre el día diez del mes siguiente a la prestación del servicio. No obstante, estamos negociando con las entidades bancarias en aras a que se le pueda abonar antes del día diez, pero ellos por políticas internas retienen los ingresos de los usuarios de los Pisos Tutelados y Centro de Día, durante diez días.”

Seguidamente, el portavoz del grupo popular toma la palabra y planea la última pregunta sobre el proyecto minero de Alconchel. Concretamente, le interpela y dirigiéndose al señor alcalde le pregunta, “en el último pleno mantuviste que el Ayuntamiento de Alconchel era imparcial, ni estabas a favor ni en contra del proyecto en cuestión, sin embargo, ¿ por qué el boletín informativo sobre el proyecto lo lanzas con dinero público?”.

A lo que el señor Alcalde le contesta que: “si damos información se nos reprocha y si no se facilita, nos tachaís el procedimiento de opacidad. Lo cierto es que el Ayuntamiento ha realizado los trámites como se establecen legalmente, y al solicitar información por parte de vecinos, oposición y la plataforma de Alconchel sin minas que se está constituyendo es por lo que decidí emitir tales boletines informativos, con el fin de que los vecinos tuvieran la información suficiente y





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

real. Creo Juan José que el coste de 300 €, de la tirada de Boletines no supone para el Ayuntamiento una irresponsabilidad cuando de facilitar información se trata.”

A continuación el Señor alcalde, añade que: “dado que hay muchos miembros presente en el Pleno de la Plataforma en constitución de Alconchel sin minas, quiero explicar que me he reunido con el Presidente de la Plataforma y con otros integrantes para aclarar cualquier tipo de cuestión que sobre el proyecto existiera. La Secretaria Interventora estaba presente en mencionada reunión, para exponerles los trámites legales que había seguido este Ayuntamiento de forma rigurosa. De hecho se les traslada de la existencia de información y videos que circulan por las redes sociales, rotundamente falsas en las que aseguran que el Ayuntamiento ha actuado de forma ilegal sin la observancia de los trámites legalmente establecidos”. El Alcalde asegura que: “si realmente creen que el Ayuntamiento ha actuado de forma incorrecta denuncien, porque no me temblara el pulso si no lo hacen ellos de demandarlos nosotros por falsedad en la información”.

D. Juan José Nogales, portavoz del grupo popular, pregunta que: “si se le ha dado información a los interesados ¿cómo es que vecinos de Tálaga y Olivenza no sean conocedores?”

El señor alcalde como ya hiciera en el pleno ordinario anterior, vuelve a facilitar ideas claves que a continuación se expone:

“A grandes rasgos, el 11 de noviembre de 2004, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura otorga autorización para el proyecto de investigación denominado “Gato Montés” por primera vez a la empresa RIO NARCEA RECURSOS, S.A. que luego pasaría a denominarse RÍO NARCEA NICKEL S.A. para la investigación y futura explotación minera de la zona.

Desde ese año se llevan a cabo trabajos de investigación mediante sondeos en la zona, hasta la fecha actual, aunque en diciembre de 2015 la empresa decide presentar un proyecto de aprovechamiento de los Recursos antes el órgano sustantivo de la Junta de Extremadura.

Una vez incoado el expediente, la Junta de Extremadura ha venido publicando diferentes documentos, bien sea por la Dirección General de Minas o por la Dirección General de Medio Ambiente para su exposición pública en las cuales el ciudadano podría haber examinado el proyecto en aras a presentar en su caso alegaciones, en el plazo de 30 días.

Por su parte el Ayuntamiento de Alconchel, promovió la participación real y efectiva haciendo público el Edicto en la sede electrónica y mediante notificación individual a los vecinos inmediatos al emplazamiento durante diez días hábiles, en relación con la Autorización Ambiental Unificada de la planta de tratamiento de recursos mineros. Si bien es cierto el Ayuntamiento no sólo notificó individualmente a los vecinos inmediatos al emplazamiento de la planta fotovoltaica como legalmente se exigía sino a todos los vecinos afectados por el aprovechamiento minero. El señor alcalde explica que estuvo durante un mes un ordenador en el Ayuntamiento con el proyecto para





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

que los interesados revisaran el proyecto y presentaran en su caso alegaciones. Hubo varias. Todas, excepto dos, nos trasladaban que era muy difícil interpretar el proyecto dado el volumen de las páginas del mismo. Sólo los promotores de la planta fotovoltaica y Ecologistas en Acción presentaron alegaciones sustanciales. Esta última fuera de plazo. Unas y las otras se enviaron a la Dirección General de Medio Ambiente y fueron resueltas. Es más, el Ayuntamiento hace un año convocó a todos aquellos que presentaron alegaciones para explicarles el proyecto y la tramitación del mismo.

En estos momentos estamos a la espera de la Declaración de Impacto Ambiental, en adelante DIA. No se ha publicado la misma en el D.O.E.

Resumiendo, tenemos desde el 2004 autorizado un permiso de investigación pero no un permiso de aprovechamiento. Es más de conceder el aprovechamiento, la empresa puede decidir explotar los recursos o no hacerlo.”

Seguidamente, el portavoz del grupo popular, asegura que: “no se le ha facilitado información a los vecinos afectados en las 9.000 hectáreas. Y añade que le resulta extraño que para explotaciones porcinas no se autoricen por estar en zona ZEPA y sí para este tipo de proyectos.”

A lo que el señor alcalde expone que: “hay gran confusión en los conceptos. El proyecto de investigación abarca 9000 hectáreas, de las cuales la explotación se refiere a 3000 hectáreas pero la envolvente minera en la cual se actuará es de no más de 300 hectáreas.”

A continuación D. Juan José hace alusión a los minerales que llegados el momento serán objeto de extracción: oro y cobre. El alcalde le explica que: “ojalá hubiera mucho oro, que esa información no es cierta. Y añade que habrá una planta de tratamiento del mineral no de transformación, pero en el proyecto viene la información ampliada.

Es más se está diciendo, añade el señor alcalde que se utilizará cianuro. Puedo afirmar que no se va a utilizar cianuro, rotundamente.”

D. Óscar Díaz Hernández, envía en esos momentos un mensaje de claridad a los concejales presentes en el pleno, a los asistentes al mismo, dirigido a todos los vecinos: “Quédense tranquilos, que si el proyecto en cuestión obtiene todos los permisos por el órgano sustantivo, este Ayuntamiento va a revisar muy de cerca todo aquello en lo que tenga competencias. Se modificarán si es necesario ordenanzas como las del ICIO, se negociarán condiciones de trabajadores...Es más sólo se habla del proyecto minero pero en Alconchel hay otros proyecto encima de la mesa, en concreto tres instalaciones fotovoltaicas, que entrañan la modificación que se está llevando a cabo del Plan Territorial de Alqueva.”

Interviene D. Juan José, portavoz del grupo popular, y reclama al alcalde que: “hubo un año, en el que usted se encontraba en la oposición y estuvo en contra de la instalación de un parque





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

eólico por el impacto visual que suponía en la Sierra”. A lo que el alcalde le responde “¿ entonces cree que el impacto visual no es de máxima importancia? Es más aquello no salió hacia delante por otra serie de cuestiones, incluso fue recurrido por una asociación de ecologistas.”

Seguidamente, el señor alcalde cede la palabra a Dña. Pilar Nogales Nogales, concejala del grupo popular. Ella expone que: “no duda que en el proyecto se contemple un plan de restauración de conformidad con la legalidad vigente, pero lo que a mi realmente me importa, es que ese plan se ejecute y no quede en papel mojado. Lo que me preocupa y mucho, asegura la concejala, es la salud de los vecinos de mi pueblo, el aire que vamos a respirar de explotar la mina, si realmente contaminará o no a la calidad del aire, la tierra dado que el agua utilizada se filtrará por muchos medios que se utilicen...” “Yo quiero morir en mi pueblo, necesito que alguien me asegure la salud de mi pueblo.” Dña. Pilar, explica que ella no está a día de la fecha ni a favor ni en contra, pero para formarse un criterio necesita obtener toda la información real sobre el proyecto. Si no tengo información no puedo estar de acuerdo. Dirigiéndose al señor alcalde, le lanza una idea: “me gustaría que todos los sectores implicados en este proyecto os reunierais, empresa, técnicos de la Junta de Extremadura, del Ayuntamiento de Alconchel, la plataforma de Alconchel sin Minas, en constitución; creo que sería interesante para forjarnos una opinión.”

El alcalde antes de levantar la sesión plenaria, por las interrupciones de algunos asistentes al Pleno integrantes de la Plataforma, asegura que: “no debemos pensar en un proyecto minero del S.XVIII bien distinto, las minas del Siglo XXI, están sujetas a ilimitados controles, yo mismo fui a visitar en Gerena la Mina de las Cruces, y el agua que depuraban era de mayor calidad que la que podamos consumir nosotros. De hecho había un técnico de la Junta de Andalucía que desde un ordenador controlaba in situ los vertidos. Es más me fui a hablar con el alcalde y vecinos de esa población y coincidían: la extracción minera nos ha cambiado la vida para bien. ¿ A alguien le surge la duda que yo para mi pueblo y mi familia deseo que la salud no se vea mermada con estos proyectos? Si supiera que así sería rotundamente no se ejecutaría el proyecto, pero no es el caso.”

En las interpelaciones, se habla asimismo de la necesidad llegado el momento de realizar el plan formativo en aras a formar a trabajadores. Dña. Pilar conoce cómo funciona estas cuestiones, las acreditaciones de aulas que se necesitarán, pero a día de la fecha no se está formando a nadie hasta no conocer si se va a ejecutar el proyecto o no.

Finalizando su intervención el Señor Alcalde, explica como en varias ocasiones ha hecho, que: “es necesaria la labor que hacen las Asociaciones de Ecologistas en pro de la protección de la naturaleza para que los controles sean exhaustivos, y así se lo ha manifestado al presidente de la Plataforma Local, siempre y cuando no se faciliten datos e información falsa.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.24 horas que certifico.





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. alconchel@din-badaioz.es

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

